



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00106 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Comercial Nutresa S.A.S.
Ejecutados	Supermercados el Rendidor S.A. y otros
Asunto	Incorpora - Decreta medida cautelar

Para los fines pertinentes se incorpora el memorial allegado por la parte ejecutante por medio del cual informa la razón por la cual no es procedente proceder con la materialización de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria nro. 132-28807 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao y en ese orden, atendiendo a lo solicitado y reunidas las exigencias previstas en los artículos 466, 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad de la sociedad Supermercados El Rendidor S.A. distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 132-45381 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao.

Por la Secretaría, oficiase en tal sentido.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

so

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8256ed3387e9700a9903dd79d8ef7e96da632e5791b0aff79c98220972ab705**

Documento generado en 20/05/2022 11:12:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>